

"Año del desarrollo Agroforestal"

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA PARA LA READECUACIÓN DE LA BARQUITA Y ENTORNOS, CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONOCIMIENTO DE FICHA TÉCNICA Y DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DEMOLICIÓN, BOTE Y ADECUACIÓN DE TERRENOS EN LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO NUEVO DOMINGO SAVIO.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Ejecutora para la Readequación de La Barquita y Entornos, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de la Institución ubicado la calle César Nicolás Penson No. 26, edificio Ramón Pérez Ávila, cuarto (4°) nivel, sector Gázcue, de esta ciudad, compuesto por la Arq. Patricia Josefina Cuevas Pérez, Miembro y Presidente Ad-hoc; el Lic. Daniel Enrique Quiñones, Miembro; la Licda. Lucy Ereida Almonte, Miembro; y el Lic. Carlos Rafael Hurtado Muñoz, Asesor Legal; siendo las diez horas antes meridiano (10:00a.m.), se abre el acto manifestando su Presidente que la reunión tiene por objeto: a) Aprobar el método mediante el cual será determinado la forma de contratación de la demolición, bote y adecuación de terrenos en la primera fase del proyecto Nuevo Domingo Savio; b) Conocer la Ficha Técnica presentada para la contratación de la demolición, bote y adecuación de terrenos en la primera fase del proyecto Nuevo Domingo Savio; y c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas para la contratación de la demolición, bote y adecuación de terrenos en la primera fase del proyecto Nuevo Domingo Savio.

Considerando: Que mediante Acta de Administración de fecha seis (06) de mayo del año dos mil catorce (2014), se conformó el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Ejecutora para la Readequación de La Barquita y Entornos, el cual está integrado por el señor Lic. José Miguel González Cuadra, Presidente; la señora Arq. Patricia Josefina Cuevas Pérez, Miembro; el señor Lic. Daniel Enrique Quiñones, Miembro; la señora Licda. Lucy Ereida Almonte, Miembro; y el señor Lic. Carlos Rafael Hurtado Muñoz, Asesor Legal;

Considerando: Que la resolución número 01-2017 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación y los procedimientos de compras y contrataciones, ordena que la ejecución de obras cuyo costo sea menor de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESO DOMINICANO CON 99/100 (RD\$80,683,031.99) será ejecutada mediante el método de Comparación de Precios;

Considerando: Que el Artículo 16 Acápito 4 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley número 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que; "La comparación de precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por el reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;

Considerando: Que el Párrafo I del Artículo 36 del Reglamento de Aplicación a la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contenido en el Decreto número 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: "será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán, las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas";

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012);

VISTA: El Acta de Administración de fecha seis (06) de mayo del año dos mil catorce (2014), mediante la cual se conforma el Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Ejecutora para la Readecuación de La Barquita y Entornos;

VISTO: La Ficha Técnica presentada para la contratación de la demolición, bote y adecuación de terrenos en la primera fase del proyecto Nuevo Domingo Savio;

En tal virtud, este Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad Ejecutora para la Readecuación de La Barquita y Entornos, resoluta:

PRIMERO: Que la contratación de la demolición, bote y adecuación de terrenos en la primera fase del proyecto Nuevo Domingo Savio, sea determinada mediante el método de **Comparación de Precios**.

SEGUNDO: **APRUEBA** la Ficha Técnica presentada para la contratación de la demolición, bote y adecuación de terrenos en la primera fase del proyecto Nuevo Domingo Savio.

TERCERO: DESIGNAR a los señores ING. RICHARD BARRANCO, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0142863-9; el ARQ. MILLET EMILIO JUAN FILPO, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0094253-0; y el ING. GUILLERMO DE JESUS PICHARDO GARCIA, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0223842-9; como peritos que evaluarán las ofertas presentadas para la contratación de la demolición, bote y adecuación de terrenos en la primera fase del proyecto Nuevo Domingo Savio.

Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las doce del meridiano (12:00m.), y así firman,


Arq. Patricia J. Cuevas Pérez
Miembro


Lic. Daniel Enrique Quiñones
Miembro


Licda. Lucy Ereida Almonte
Miembro


Lic. Carlos Rafael Hurtado
Muñoz
Asesor legal

